

plimiento, ni ello afecta a la infracción sancionada por la resolución que se recurre.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Alfredo Soler Moreno, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.

Habiéndose solicitado por la empresa Océ-España, S.A., la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.

2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 26 de septiembre de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la reducción de precios solicitada por la empresa indicada de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

A N E X O

Empresa: Océ-España, S.A.

Referencia: 408001.

Marca: OCE.

Tipo: Papel Fotocopiadora.

Modelo: A4 Químico.

Ptas. Antiguo: 2.558.

Ptas. Nuevo: 2.280.

Referencia: 408002.

Marca: OCE.

Tipo: Papel Fotocopiadora.

Modelo: A3 Químico.

Ptas. Antiguo: 5.628.

Ptas. Nuevo: 5.043.

Referencia: 408003.

Marca: OCE.

Tipo: Papel Fotocopiadora.

Modelo: A4 Reciclado.

Ptas. Antiguo: 2.463.

Ptas. Nuevo: 2.255.

Referencia: 408004.

Marca: OCE.

Tipo: Papel Fotocopiadora.

Modelo: A3 Reciclado.

Ptas. Antiguo: 4.872.

Ptas. Nuevo: 4.510.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de marzo de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 654/94, interpuesto por doña Concepción Bahr Carrera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Concepción Bahr Carrera, contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 1993 que desestima su petición de que se le abonen todos los trienios que tiene perfeccionados por la cuantía fijada para el Grupo al que pertenece actualmente, con efectos desde el día 1 de enero de 1989, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de octubre de 1996, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

La importancia y complejidad que en la actualidad están adquiriendo las actividades turística y deportiva exige una profundización en el conocimiento del régimen jurídico y la problemática que genera su aplicación.

Al objeto de contar con estudios y profesionales en la materia, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada mediante la realización de trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo y derecho comparado en países de la Unión Europea en materia turística y deportiva.

Dado el carácter de las becas a convocar, las mismas se gestionarán en colaboración con las Universidades Andaluzas dentro del marco de colaboración existente con la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción introducida por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo y derecho comparado, de las cuales dos versarán sobre la materia de turismo y dos sobre la materia de deporte.

Artículo 2.º Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I**1. Contenido y duración de la beca.**

1.1. La beca consistirá en la realización de trabajos de investigación y estudio en materia turística y deportiva, y se desarrollarán tanto en el territorio de la Comunidad Autónoma como en el extranjero.

Los citados trabajos de investigación y estudio se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de un Director de la Beca, que será un profesor de la Universidad Andaluza colaboradora en la gestión de las becas y realizará un seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados. La formación del becario incluirá una estancia de hasta seis meses en una Universidad u Organismo de investigación europeo.

1.2. La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de la concesión de la misma.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación: Licenciado en Derecho.
- b) Conocimiento de un idioma extranjero: Inglés, francés, alemán o italiano.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Dotación.

a) Una asignación anual de 3.000.000 pesetas abonándose en cuatro pagos trimestrales de 750.000 pesetas. El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas, así como del proyecto de investigación.

b) Asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad europea sede de la Universidad u Organismo donde se desarrolle la segunda fase de la beca.

c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- b.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 1.
- b.3. Expediente académico.
- b.4. Breve curriculum vitae.
- b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Proceso de selección y resolución.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.
Vocales:

- a) Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.
- b) Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.
- c) Un representante de una Universidad Andaluza.
- d) El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará como Secretario.

La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de admitidos en el Tablón de Anuncios de la Consejería.